

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Toluca, Estado de México; a 24 de agosto de 2020
Oficio número: 206B0114000100L/UT/113/2020
Requerimiento de Información: 00036/SESESP/IP/2020

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito copia simple del nombramiento de los servidores públicos: C. ADRIAN VILLA MORENO C. VICTOR HUGO SALAZAR SANTIAGO C. HEDWYN HERNANDEZ HERNANDEZ C. CRHISTIAN AXEL BETANCOURT RODRIGUEZ C. ELIAS GUTIERREZ LOPEZ C. OLGA ALCANTARA MERCADO C. JUAN CARLOS MENDEZ VITAL),. (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 53 fracciones II y V y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted que su solicitud de información fue turnada a la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del Secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien atiende su solicitud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, párrafo segundo y 24, último párrafo de la Ley de la materia, los cuales establecen lo siguiente:

“Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

...” (sic)

Al respecto nos informa que, una vez realizada la búsqueda de la información solicitada, esta no obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Administrativo.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE



LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

JIEV